RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SCTC-MIC-035-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE PREMIACIÓN E INCENTIVOS PARA LA REALIZACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA SE CRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE UBATÉ PARA LA VIGENCIA 2026

En atención a la observación presentada dentro del proceso de selección SCTC-MIC-035-2026, la Administración Municipal procede a pronunciarse en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: IMAGEN JJR

Asunto: Observación a los requisitos técnicos - Invitación Pública No. SCTC-MIC-035-2026

De conformidad con los pliegos de condiciones de la Invitación Pública No. SCTC-MIC-035-2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE PREMIACIÓN E INCENTIVOS PARA LA REALIZACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE UBATÉ PARA LA VIGENCIA 2026" [cite: 1], me dirijo a ustedes respetuosamente para presentar observación a los requisitos técnicos relacionados con la exigencia de contar con un establecimiento de comercio ubicado en el casco urbano del Municipio de Ubaté (o, en su defecto, la presentación de un acuerdo comercial o contrato de arrendamiento o con un establecimiento local).

Frente a esta exigencia, manifestamos respetuosamente lo siguiente:

*1. **Restricción a la libre concurrencia y pluralidad de oferentes: ** Los pliegos de condiciones exigen como requisito técnico contar con un establecimiento de comercio en el municipio o, alternativamente, un acuerdo comercial/contrato de arrendamiento con un local. Esta condición limita de manera injustificada la participación de proveedores y empresas legalmente constituidas (con domicilio en ciudades como Bogotá D. C.) que, a pesar de no contar con un local físico ni con alianzas o convenios previos en Ubaté, poseen la plena capacidad técnica, logística y financiera para cumplir a cabalidad con el suministro de los elementos requeridos.*

*2. **Garantía de oportunidad a través de la logística propia: ** La exigencia de un local físico o un convenio local restringe innecesariamente el mercado y va en contravía de los principios de transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal (Ley 80 de 1993). Nuestra empresa cuenta con la capacidad de respuesta y los medios de transporte necesarios para realizar los despachos y entregas de manera oportuna, dentro de los plazos exigidos por la Entidad, sin que la ausencia de un intermediario o local físico en el municipio afecte la calidad o la oportunidad de la ejecución contractual. Además, este compromiso de entrega oportuna se garantiza mediante la respectiva carta de compromiso.*

*Por lo anterior, solicitamos comedidamente a la Entidad revisar y modificar el pliego de condiciones en el sentido de **eliminar** la exigencia de contar con un establecimiento de comercio propio o un acuerdo comercial/arrendamiento en el municipio de Ubaté, permitiendo que la acreditación de la capacidad de entrega se demuestre mediante la infraestructura y logística propia del proponente.*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Atendiendo a su solicitud, la Entidad accede a la observación presentada respecto de eliminar la exigencia relacionada de contar con un establecimiento de comercio en el municipio de Ubaté y/o, alternativamente, con un acuerdo comercial y/o contrato de arrendamiento que permita disponer de un espacio físico en el municipio.

En consecuencia, la modificación se realizará mediante la correspondiente adenda a la invitación, quedando el ítem de OTROS REQUISITOS TECNICOS de las CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS de la siguiente manera:

OTROS REQUISITOS TECNICOS

- **• Carta de compromiso sobre el suministro de los elementos:**

Con el fin de garantizar que el suministro de los elementos requeridos por la Administración Municipal se realice de manera oportuna y de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato, el oferente deberá presentar, junto con su propuesta, una manifestación escrita, suscrita por el representante legal, cuando se trate de una persona jurídica, o por la persona natural proponente, según corresponda, mediante la cual se comprometa a realizar el suministro de los elementos solicitados por el Municipio en un plazo máximo de un (1) día hábil contado a partir de la solicitud realizada por la Entidad. Para acreditar este requisito, el oferente deberá diligenciar y presentar la carta de compromiso establecida en el ***anexo – formato de manifestación de compromiso sobre el suministro de los elementos****.*

Que la adenda forma parte integral de los documentos del proceso de selección, para conocimiento de todos los interesados y en garantía de los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

NORMA CONSTANZA MARCELO PACHON
Secretaria de Cultura, Turismo y Competitividad
Municipio de Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Tatiana Guzmán	Luatani Martínez	Norma Constanza Marcelo Pachón
Cargo	Contratista	Asesora jurídica CPS	Secretaria de Cultura, Turismo y Competitividad
Fecha	28 de septiembre de 2026	28 de septiembre de 2026	28 de septiembre de 2026
Firma			